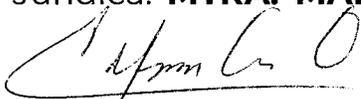




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Autorización de Impacto Ambiental y Cambio de uso de Suelo Forestal Modalidad B, con número de bitácora: 07/MC-00176/04/19
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono y correo electrónico de particulares, páginas que la conforman: Páginas 1, y 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica. **MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**  

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 05 de julio del 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta Número 105/2019/SIPOT.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**OFICIO NÚMERO:** 127DF/SGPA/UGA/DIRA/2245/2019  
**EXPEDIENTE NUM.** 127.24S.711.1-XX/19  
**BITÁCORA NÚMERO:** 07/MC-0176/04/19

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 27 DE JUNIO DE 2019

Visto para resolver el escrito de fecha 11 de abril de 2019, recibido por esta Delegación Federal el 17 del mismo mes y año, mediante el cual el [REDACTED] en su carácter de Promovente, solicitó la Recepción, Evaluación y Resolución del Documento Técnico Unificado (DTU) modalidad B para el Proyecto denominado **“Casa Habitación a ubicarse en la Parcela Ejidal Número 149Z-1 P1/1, del Ejido “Viva Cardenas”, San Fernando, Chiapas”** mismo que quedó registrado con la clave de proyecto **07CH2019UD017** y Número de Bitácora **07/MC-0176/04/19** con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones ubicado en [REDACTED]

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el 17 de abril de 2019, el Promovente ingresó en esta Delegación Federal, el Documento Técnico Unificado (DTU) modalidad B del Proyecto, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el No. de bitácora: 07/MC-0176/04/19 y clave de Proyecto 07CH2019UD017.

**SEGUNDO.-** El 25 de abril de 2019, la Semarnat publicó a través de la Separata Número DGIRA/22/2019 de su Gaceta Ecológica No. 22 y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado del ingreso de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación en Impacto Ambiental (PEIA) durante el período comprendido del 17 al 24 de abril de 2019, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el Promovente.

**TERCERO.-** Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2019 y recibido en esta Delegación Federal el mismo día, mes y año, el Promovente presentó la publicación del extracto del Proyecto en comento, en el periódico “El Heraldo de Chiapas”, página 4, Sección Local, de fecha 25 de abril de 2019, para el procedimiento de Consulta Pública.

**CUARTO.-** Que el 06 de abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del Proyecto, mismo que se puso a disposición del público, en la Unidad de Gestión



Ambiental de esta Delegación Federal sita en 5ª. Poniente Norte número 1207 Colonia Barrio Niño de Atocha, código postal 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**QUINTO.-** Mediante escrito de fecha 06 de junio de 2019, y recibido en esta Delegación Federal el 07 del mismo mes y año, el Promoviente presenta el desistimiento del Proyecto, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Promoviente mediante escrito de fecha 06 de junio de 2019, y recibido en esta Delegación Federal el 07 del mismo mes y año, presenta el desistimiento del proceso de evaluación del Proyecto.

**SEGUNDO.-** En relación a lo anterior es procedente la solicitud de desistimiento solicitada, dando por concluido el proceso administrativo ante esta Delegación Federal.

Toda vez que los Artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece lo siguiente:

*“Artículo 57.- Pone fin al procedimiento administrativo:*

- I. ....;*
- II. El desistimiento;*
- III. ....”*

*“Artículo 58.- Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o anunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado”.*

Por lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción XXX, 38, 39 párrafo segundo y tercero y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y artículos 2, 16 fracción X, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se:



## ACUERDA

**PRIMERO.- Es procedente** la solicitud de **desistimiento** presentada por el **C. Francisco Aguilera Solís**, por lo que se declara concluido el procedimiento administrativo que nos ocupa para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Archivar el expediente como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**TERCERO.- Notifíquese** a [REDACTED] en el domicilio indicado en el proemio del presente oficio, o a sus autorizados para oír y/o recibir notificaciones los [REDACTED] de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y 36 de la LFPA.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica. **MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ.**

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Expediente

MAYAO / RTR / CECG

